UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 891-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 06 DIC. 2017

Visto el expediente administrativo sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los artículos 31°, numeral 31.4 y 38° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con la Escuela de Posgrado;

Que, concordante con lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 685, 2011-UNSCH-CU, de fecha 06 de setiembre de 2011, se aprobó la creación del Doctorado en Educación de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, con su respectivo Plan de Estudios y Reglamento para obtener el Grado Académico de Doctor en Educación. Este último fue actualizado a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 190-2017-UNSCH-CU, de fecha 08 de marzo de 2017;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1134-2012-UNSCH-CU y modificado a través de la Rectoral N° 014-2013-UNSCH-R, de fecha 11 de enero de 2013, se aprobó el pago por servicios de dictado de clases de los docentes de la Escuela de Posgrado de la Univesidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (docentes con vínculo laboral S/.80.00 por hora lectiva dictada y docentes sin vínculo laboral S/.110.00, por hora lectiva dictada);

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado, durante los meses de setiembre y octubre de 2017, por cuya labor debe otorgarse una retribución económica conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2017-OP-OGPP-UNSCH "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución Rectoral N° 101-2017-UNSCH-R, de fecha 08 de febrero de 2017;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0971-2017-UNSCH-OGPP- OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 891-2017-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERÍODO	MONTO S/.
01.	GALVEZ MOLINA, Jorge Antonio Sección Posgrado: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables GP-604 Planificación Estratégica y Gestión de Presupuesto	Proveído N° 1725 -2017-R Memorando N° 001-2017-JMR-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 723-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 292-2017-UNSCH-EPG-D Memorando N° 151-2017-SPG-FCEAC-UNSCH	02-09-17 al 24-09-17	3,840.00
02.	GAMARRA CARRILLO, Jefrey Antonio Sección Posgrado: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables GP-704 Gobierno y Participación Ciudadana	Proveído N° 1725 -2017-R Memorando N° 001-2017-JMR-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 723-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 292-2017-UNSCH-EPG-D Memorando N° 155-2017-SPG-FCEAC-UNSCH	30-09-17 al 22-10-17	3,840.00
03.	GOMEZ MENDEZ, Julio Sección Posgrado: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables AU-702 Tesis II	Proveído N° 1725 -2017-R Memorando N° 001-2017-JMR-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 723-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 292-2017-UNSCH-EPG-D Memorando N° 152-2017-SPG-FCEAC-UNSCH	30-09-17 al 22-10-17	3,840.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 891 -2017-UNSCH-R

04.	HUAUYA QUISPE, Pedro Sección Posgrado: Facultad de Ciencias de la Educación IC-704 Seminario Taller de Tesis II	Proveído N° 1725 -2017-R Memorando N° 001-2017-JMR-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 723-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 282-2017-UNSCH-EPG-D Memorando N° 132-2017-SPG-FCE-UNSCH	30-09-17 al 22-10-17	3,840.00
05.	ORE GUTIERREZ, Eusterio Sección Posgrado: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables AD-608 Metodología de la Investigación	Proveído N° 1725 -2017-R Memorando N° 001-2017-JMR-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 723-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 282-2017-UNSCH-EPG-D Memorando N° 156-2017-SPG-FCEAC-UNSCH	02-09-17 al 24-09-17	3,840.00
06.	YANCCE ALLCCACO, Víctor Raúl Sección Posgrado: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables AU-608 Auditoría Interna	Proveído N° 1725 -2017-R Memorando N° 001-2017-JMR-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 723-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 282-2017-UNSCH-EPG-D Memorando N° 154-2017-SPG-FCEAC-UNSCH	30-09-17 al 22-10-17	3,840.00

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002	3.999999	5.000670	22 048 0110	Educación de Posgrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 891-2017-UNSCH-R

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado

META: 00001 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09	2.1.1.5.2.99	Otras Retribuciones y Complementos
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- DISPONER la reducción de la retribución económica otorgada por la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 033-2005 y el artículo 7° del Decreto Supremo N° 019-2006-EF.

Artículo 4°.- DISPONER a la Escuela de Posgrado remita a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto el extracto bancario y las cuentas de ingresos y gastos de acuerdo al artículo 14° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Escuela Posgrado/Órgano Control Institucional
Of. Gral. Informática y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. General de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Integración Contable/Of. de Remuneraciones y Pensiones
Archivo.

CAZP/gods.